

### Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, doce (12) de febrero de 2021.

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de impartir tramite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, doce (12) de febrero de 2021.

Proceso Ejecutivo Con Garantía Personal de Mínima Cuantía	
Demandante	Edwin De Jesús Gómez Ramírez
Demandado	Yenis Padilla Guerrero
	Marta Ibarguen Padilla
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00355.00

- 1. Revisado el expediente digital se constata que las personas desconocidas o indeterminadas se les emplazó en la forma indicada en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P y vencido los 15 días hábiles establecidos en la norma, el emplazamiento se entenderá surtido, este Despacho procederá a designarle *curador ad litem* conforme a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 48 del Código General del Proceso que textualmente dice:
  - "7. La designación del curador ad lítem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente."

En virtud de lo anterior, se dispone lo siguiente:

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Designar al abogado JESUS MANUEL FRANCO MARTINEZ, identificado con Cedula de ciudadanía No.1.063.156.764 y Tarjeta profesional No.274034 del C.S de la Judicatura, como curador *ad-litem* para que represente a las ejecutadas YENIS PADILLA GUERRERO Y MARTA IBARGUEN PADILLA, notifíquesele el auto que libró orden de pago, haciéndosele saber que a partir del día siguiente de su notificación goza del término de 10 días para proponer excepciones.

**SEGUNDO:** Comuníquese por medio de mensaje de datos, informando la designación al correo ruthmy08@hotmail.com

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

## HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR JUEZ

23.417.40.89.001.2020.00355.00

#### Firmado Por:

# HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e13e69d4d59d66fa3f06426d545802d609426f1cbca2f31e90f9687b87d8652

Documento generado en 12/02/2021 12:02:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica